

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0172/04

VISTO:

Os casi cuarenta millones de pesos que figuran en la última Rendición de Cuentas como deudas de los contribuyentes por tributos atrasados, algunas de ellas con antigüedad de casi quince años; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 278º) de la Ley Orgánica de las Municipalidades determina la prescripción de las deudas por tasas y contribución de mejoras a los cinco años de vencidas.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo, el monto actualizado de deudas vencidas ===== en períodos anteriores al año 1998, monto actualizado de las deudas por tributo, desglosado en monto de capital e intereses, listado completo de las partidas intimadas y de las partidas de las cuales se han iniciado acciones legales y otra política instrumentada para evitar la prescripción.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de Septiembre de 2004.-